



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016-2025-A/MDP

Pilcomayo, 22 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El Memorando N° 025-2024/MDP/ALC-BANP, de fecha 10 de enero del 2024, el Informe Técnico N° 005-2025-MDP/GAF-SGRH, de fecha 22 de enero del 2025, el Memorando N° 073-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 22 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194° señala; "Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece con relación a la AUTONOMIA "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones" aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM establece que, las Oficinas de Recursos Humanos, o la que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionario/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en inciso 17 del artículo 20° dispone que, es atribución del Alcalde designa y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, todo esto en concordancia con lo instituido en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público con arreglo a lo señalado por el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, determinándose con ello que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión del despacho de alcaldía;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades -- Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde a designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los instrumentos de gestión interna que regulan el perfil de dado puesto;

Que, de acuerdo al artículo 82 del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece respecto de la asignación de funciones, que el encargo es temporal, excepcional, fundamentado y en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se establece que los trabajadores bajo contrato administrativo se servicios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la asignación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público;

Que, teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral del Distrito, la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2019-CM/MDP, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y su Estructura Orgánica, en el que se establece las funciones de Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

Que, mediante el memorándum N° 025-2025-MDP/GAF-SGRH, de fecha 22 de enero del 2025, suscrito por el Titular de la Entidad, quien solicita evaluación del Curriculum Vitae de la Lic. Rosa Bautista Navarro, para asumir la encargatura temporal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

Que, mediante el Informe Técnico N°005-2025-MDP/GAF-SGRH, de fecha 22 de enero del 2025, suscrito por la C.P.C. Sheila A. López Suasnabar, Sub Gerente de Recursos Humanos, en el considerando III.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES refiere que:

3.1 En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe y según lo declarado en la hoja de vida documentada, concluimos que la Lic. Bautista Navarro Rosa CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y MDP de la entidad, asimismo "no se encuentra registrado" impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública conforme a los resultados señalados en el numeral 2.3;

3.2 En ese sentido se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de Encargatura de la profesional propuesta en el cargo de confianza de Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, así como en el cargo de Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, previa presentación de las Declaraciones Juradas adjuntas al presente.

Que, mediante el Memorando N° 071-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 22 de enero del 2024, el Titular de la Entidad dispone la proyección de la Resolución de Alcaldía disponiendo asuma la encargatura temporal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo; a Lic. Rosa Bautista Navarro, identificada con DNI N° 08504334, ello en mérito al Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR TEMPORALMENTE a partir de la fecha a Lic. ROSA BAUTISTA NAVARRO, identificada con DNI N° 08504334, LAS SIGUIENTES GERENCIAS:

- | |
|---|
| - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL |
| - GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO |

Bajo los alcances de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y en atención a los fundamentos expuestos en el presente documento resolutivo.



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el servidor señalado en el artículo primero, cumplirá la función de ambas gerencias de la municipalidad Distrital de Pilcomayo, sin exclusión de sus labores ordinarias en el área que desempeñe (Gerencia Municipal), dando cumplimiento a sus funciones acorde al TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a la sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- DEJESE SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a los interesados para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, al Responsable de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




**BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA**
ALCALDE